



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2018-309
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA NEYLA SALAS DE PATIÑO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES

De conformidad a lo establecido por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo viernes **dieciséis (16) de agosto de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en la norma (CPACA); igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el comité de conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible, se dictará sentencia en dicha audiencia.

A folios 89 a 93 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Jairo Alberto Mora Quintero, quien actúa como apoderado del departamento del Tolima, aportando para ello poder otorgado por la Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, Dra. Dora Patricia Montaña Puerta (Fl. 93 a 100).

Por ser procedente lo anterior, se le reconoce personería al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero como apoderado judicial del departamento del Tolima, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima